S

OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

CWS/14/5
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Decimocuarta sesión
Ginebra, 23 a 27 de noviembre de 2026

APLICACIÓN DE LA NORMA ST.92 DE LA OMPI POR LAS OFICINAS

Documento preparado por la Oficina Internacional

RESUMEN

1. En el presente documento se describen la estrategia y el plan de trabajo propuestos por la Oficina Internacional para ayudar a las Oficinas de propiedad intelectual (PI) a aplicar la versión 2.0 de la Norma ST.92 de la OMPI antes de la fecha límite prevista para el 30 de junio de 2028. En él se describe la transición de las Oficinas participantes en el Servicio de Acceso Digital de la OMPI (WIPO DAS) para el intercambio de documentos de prioridad conforme al formato del paquete de datos de documentos de prioridad (PDDP) de la Norma ST.92 de la OMPI, se evalúa su grado de preparación y se identifican las consultas, la asistencia técnica, las pruebas y el seguimiento que serán necesarios para completar la transición. Este documento incluye asimismo una propuesta de medidas de seguimiento para las Oficinas que intercambian documentos de prioridad mediante acuerdos bilaterales o de otro tipo ajenos a WIPO DAS.

ANTECEDENTES

2. En su duodécima sesión, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) aprobó la nueva Norma ST.92 de la OMPI, titulada *Recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad*. Dado que la primera versión de la norma técnica solo ofrecía recomendaciones respecto de los documentos de prioridad de patentes, el CWS acordó además, en la misma sesión, que debían proseguir los debates con el fin de revisar la norma para incorporar recomendaciones relativas al intercambio electrónico de documentos de prioridad de marcas y diseños industriales (véanse los párrafos 82 y 83 del documento CWS/12/29).

3. En su decimotercera sesión, el CWS aprobó la revisión de la versión 2.0 de la Norma ST.92 de la OMPI, que abarca el intercambio de documentos de prioridad de marcas y diseños

industriales en el formato de la Norma ST.92, además de los documentos de prioridad de patentes. El CWS también acordó el 30 de junio de 2028 como fecha límite para la transición de las prácticas actuales al intercambio electrónico de documentos de prioridad (véanse los párrafos 137 y 138 del documento CWS/13/33).

ESTADO DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA ST.92 DE LA OMPI POR LAS OFICINAS

4. La Oficina Internacional señala que, en la actualidad, las Oficinas de PI intercambian documentos de prioridad por vía electrónica a través de dos canales principales:

- *WIPO DAS*, un sistema electrónico que permite el intercambio seguro de documentos de prioridad y conexos entre las Oficinas de PI participantes. El servicio permite a los solicitantes y a las Oficinas de PI cumplir, en un entorno electrónico, los requisitos previstos en el Convenio de París respecto a la certificación. El servicio abarca los documentos relativos a las patentes, los diseños industriales y las marcas, y, en el momento en que se redacta el presente informe, cuenta con 53 Oficinas de PI participantes.
- *Intercambio directo de documentos de prioridad mediante acuerdos bilaterales*, los cuales varían en cuanto a las herramientas, los canales o los métodos específicos que utilizan las Oficinas.

5. La Oficina Internacional ha estado prestando apoyo a las Oficinas de PI en su transición hacia el intercambio de documentos de prioridad conforme a la versión 2.0 de la Norma ST.92 de la OMPI, antes de la fecha límite del 30 de junio de 2028. La Oficina Internacional ha tenido en cuenta el método de conexión a WIPO DAS de cada Oficina, así como su capacidad técnica y grado de preparación. Asimismo, ha estudiado la posibilidad de llevar a cabo una actualización, gestionada de forma centralizada, del portal de WIPO DAS para las Oficinas, así como de prestar asistencia específica a las Oficinas que estén realizando la migración a la versión 2.0 de la interfaz de programación de aplicaciones de transferencia de estado representacional (API REST), lo que incluiría consultas, orientación técnica, pruebas y seguimiento de los avances. Además, la Oficina Internacional ha venido promoviendo el intercambio de experiencias respecto a la aplicación por medio del Equipo Técnico de la Transformación Digital y, siempre que fuera posible, coordinando la asistencia a las Oficinas que intercambian documentos de prioridad al margen de WIPO DAS.

<u>Intercambio de documentos de prioridad a través de WIPO DAS</u>

6. Actualmente, las Oficinas que participan en WIPO DAS utilizan cuatro protocolos de conexión:

- acceso trilateral a los datos (TDA);
- Protocolo de Transferencia Segura de Archivos (SFTP);
- API REST (versión 1.0); y
- el portal de WIPO DAS para las Oficinas.

De las 53 Oficinas participantes, 39 utilizan el portal de WIPO DAS para las Oficinas, mientras que 4 utilizan la versión 1.0 del protocolo API REST, 5 utilizan TDA y 5 utilizan SFTP.

7. Estos protocolos de conexión que utiliza actualmente WIPO DAS admiten solo el intercambio de documentos de prioridad en formato PDF. Para permitir el intercambio de documentos de prioridad de conformidad con el formato del PDDP de la Norma ST.92 de la OMPI, la Oficina Internacional ha desarrollado la versión 2.0 del protocolo API REST de WIPO DAS. Una vez finalizado el período de transición, WIPO DAS solo admitirá el intercambio de documentos de prioridad a través del portal de WIPO DAS para las Oficinas o de la versión 2.0 de API REST. Por consiguiente, se dejarán de utilizar los protocolos TDA, SFTP y la

versión 1.0 de API REST, y las Oficinas que los utilicen deberán hacer una migración hacia uno de los dos métodos de conexión compatibles.

8. La distribución actual de los métodos de conexión es un factor clave en la estrategia de transición de WIPO DAS. Dado que la Oficina Internacional gestiona de forma centralizada el portal de WIPO DAS para las Oficinas, actualizarlo de manera que permita un intercambio conforme a la Norma ST.92 por medio de la versión 2.0 de API REST permitirá a las 39 Oficinas participantes pasar simultáneamente del formato PDF heredado al formato PDDP. Por tanto, dicha actualización del portal representa el hito más importante del plan de transición. No obstante, las Oficinas que lo utilizan deberán asegurarse de que los documentos de prioridad intercambiados fuera de WIPO DAS cumplan la Norma ST.92 de la OMPI y de que sus sistemas puedan recibir y procesar documentos en el formato PDDP de la norma.

9. Las 14 Oficinas restantes, que actualmente utilizan los protocolos TDA, SFTP o API REST (versión 1.0), deben realizar una migración individual a la versión 2.0 de API REST en coordinación con la Oficina Internacional. Aunque estas Oficinas representan una proporción relativamente pequeña de la comunidad WIPO DAS, su migración requiere un mayor apoyo técnico y de coordinación por parte de la Oficina Internacional, ya que cada Oficina necesita que se planifiquen la aplicación, las pruebas y la asistencia con arreglo a sus necesidades específicas. Además, tres Oficinas que actualmente utilizan el portal de WIPO DAS para las Oficinas han puesto en marcha proyectos para automatizar sus intercambios con WIPO DAS, que es un servicio independiente del portal. Se prevé que la migración a la versión 2.0 de API REST esté completada para el tercer trimestre de 2027.

10. El estado de la migración de cada Oficina a la versión 2.0 de API REST se recoge en la siguiente página de la wiki: Transición a la Norma ST.92 para las Oficinas conectadas directamente a WIPO DAS.

11. La Oficina Internacional ha probado y validado plenamente la infraestructura necesaria para facilitar intercambios conforme a la Norma ST.92 a través de la versión 2.0 de API REST, junto con las medidas diseñadas para mantener la compatibilidad durante el período de transición. La siguiente fase se centra en validar el intercambio de paquetes conforme a la Norma ST.92 de la OMPI con Oficinas que no utilizan el portal de WIPO DAS para las Oficinas, comenzando por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y la Oficina Europea de Patentes (OEP) en el cuarto trimestre de 2026.

Estrategia propuesta para la aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI a través de WIPO DAS

12. La Oficina Internacional propone una estrategia en dos fases para facilitar la transición de las Oficinas que participan en WIPO DAS del formato PDF heredado al formato PDDP previsto en la Norma ST.92 de la OMPI antes del 30 de junio de 2028. Dicha estrategia tiene en cuenta los distintos métodos de conexión, las circunstancias técnicas y el grado de preparación de las Oficinas participantes, al tiempo que concentra los cambios gestionados de forma centralizada en una etapa temprana del proceso.

- La fase 1 está prevista para el primer trimestre de 2027 y comprende la migración del reducido número de Oficinas conectadas de forma individual que han confirmado estar preparadas para utilizar la versión 2.0 de API REST y la actualización simultánea del portal de WIPO DAS para las Oficinas. Dado que la actualización del portal se aplicará de forma centralizada a 39 Oficinas, se prevé que un total de 41 Oficinas pasen a adherirse a la Norma ST.92 durante esta primera fase.
- La fase 2 abarca desde el segundo trimestre de 2027 hasta junio de 2028 y busca ajustarse al resto de Oficinas, conectadas de forma individual, a medida que realizan sus actividades de desarrollo y prueba.

13. Esta estrategia concentra la mayor parte de la labor de transición en un único punto inicial, al tiempo que dispone un plazo de quince meses para abordar el menor número de migraciones que son técnicamente más complejas. De esta manera, la Oficina Internacional podrá prestar apoyo técnico y de coordinación personalizado a las Oficinas y al mismo tiempo garantizar el cumplimiento de la norma por parte de la mayoría de las Oficinas participantes, todo gracias a una actualización gestionada de forma centralizada.

14. La Oficina Internacional está celebrando consultas con las Oficinas que participan en WIPO DAS por medio de intercambios bilaterales y del Equipo Técnico de la Transformación Digital del CWS para darles a conocer el plan de transición, evaluar su grado de preparación y confirmar la fase en la que prefiere incluirse cada una. Se pone en contacto directamente con las Oficinas que necesitan realizar una actualización individual a la versión 2.0 de API REST y que aún no han indicado en qué fase prefieren que se les incluya.

Análisis del grado de preparación de las Oficinas participantes en WIPO DAS

15. De las respuestas de las Oficinas participantes en WIPO DAS se desprenden distintos grados de preparación, lo que tiene repercusiones directas en el calendario general de la transición. Un pequeño número de Oficinas dotadas de amplios recursos técnicos ha informado de que está planificando activamente la realización de pruebas con la versión 2.0 de API REST y ha confirmado que participará o probablemente participará en la fase 1, aunque quizá con retrasos de uno o dos trimestres.

16. Algunas Oficinas han definido sus requisitos internos, pero siguen dependiendo de proveedores externos de servicios para facilitar estimaciones y planificar la aplicación. Aunque todavía es posible que participen en la fase 1, aún no lo han confirmado. Estas dependencias generan riesgos de planificación que escapan al control directo de las Oficinas, ya que los retrasos de los proveedores de servicios podrían hacer que pasen a la fase 2 ciertas Oficinas que, de lo contrario, estarían listas para la transición. Otras Oficinas que utilizan TDA o SFTP han manifestado su preferencia por la fase 2 y prevén completar la migración a lo largo de 2027 o, al menos en un caso, después de enero de 2028.

17. Varias Oficinas han informado de que, debido a prioridades institucionales contrapuestas o a la escasez de recursos, la transición se ha incluido en sus planes internos, pero aún no han iniciado ninguna actividad al respecto. Por lo tanto, se prevé que estas Oficinas participarán en la fase 2, a menos que su grado de preparación mejore lo suficiente como para permitir antes la migración.

18. Las Oficinas que intercambian manualmente los documentos de prioridad a través del portal de WIPO DAS para las Oficinas no han indicado que prevean actividades específicas respecto a la aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI y tienen la intención de seguir utilizando el portal. Su riesgo de incumplimiento de la norma es bajo en comparación, ya que se espera que la actualización prevista para la fase 1, gestionada de forma centralizada, garantice que los documentos de prioridad intercambiados a través de WIPO DAS la cumplan.

Plan para las Oficinas que aún no se ha comprometido a participar en ninguna fase

19. La Oficina Internacional invita a las Oficinas participantes en WIPO DAS que aún no han confirmado sus planes de aplicación de la Norma a ponerse en contacto con la Oficina Internacional a través de das.support@wipo.int lo antes posible. Una vez finalizada la fase 1, la Oficina Internacional se pondrá en contacto con el resto de Oficinas y les invitará a confirmar, en un plazo determinado, la estrategia y el calendario que prefieran para la transición a la Norma ST.92 de la OMPI.

20. Respecto a las Oficinas que tengan la intención de utilizar el portal de WIPO DAS para las Oficinas sin llevar a cabo un desarrollo independiente del sistema, no se requerirá ninguna implementación técnica específica más allá de que confirmen dicha intención. Por lo tanto, las

comunicaciones con dichas Oficinas se centrarán en la preparación ante cualquier cambio que se derive de la actualización prevista para la fase 1 y gestionada de forma centralizada.

Plan de trabajo para la aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI por las Oficinas participantes en WIPO DAS

21. La Oficina Internacional propone el siguiente plan de trabajo para la aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI por parte de las Oficinas conectadas a WIPO DAS:

Elemento	**Descripción**	**Período**
Confirmación de la fase de preferencia	Contacto directo con Oficinas para confirmar la fase de preferencia	T4 2026
Consultas con las Oficinas	Oferta de consultas estructuradas a las Oficinas que aún no han confirmado su participación en el plan de transición a la versión 2.0 de WIPO DAS.	T4 2026
Preparación de la fase 1	Confirmación del grado de preparación de cada Oficina participante candidata; preparación de la actualización del portal que afectará a 39 Oficinas	T4 2026 - T1 2027
Transición en el marco de la fase 1	Transición completa de las Oficinas concretas confirmadas y de todas las Oficinas que participan en el portal a la Norma ST.92 de la OMPI	T1 2027
Seguimiento individualizado	Contacto directo con las 14 Oficinas que requieren actualizaciones individuales de la API y aún no han confirmado su participación en la fase 1	En curso desde T4 2026
Transición en el marco de la fase 2	Actualización del resto de Oficinas que participan de forma individual a medida que estén preparadas	T2 2027 - junio de 2028
Seguimiento de las Oficinas con margen reducido	Seguimiento específico de las Oficinas cuya finalización de la migración deje poco tiempo para realizar pruebas antes de la fecha límite	En curso hasta junio de 2028
Registro del estado	Mantenimiento de un registro del estado de la transición de cada Oficina, presentación de información al respecto	En curso
CWS/15	Informe de situación de la Oficina Internacional en la decimoquinta sesión del CWS	2027

Intercambio de documentos de prioridad al margen de WIPO DAS

22. El análisis y el plan de trabajo expuestos anteriormente se refieren a las Oficinas que intercambian documentos de prioridad a través de WIPO DAS. La Oficina Internacional señala, no obstante, que algunas Oficinas también intercambian documentos de prioridad en virtud de acuerdos bilaterales o a través de otros mecanismos distintos de WIPO DAS. La fecha límite del 30 de junio de 2028 se aplica a todos los intercambios electrónicos de documentos de prioridad relativos a patentes, marcas y diseños industriales, y no se restringe a los intercambios realizados a través de WIPO DAS. En consecuencia, dichos acuerdos también deberán pasar al formato PDDP conforme a la Norma ST.92 de la OMPI antes de esa fecha. Para las Oficinas que no forman parte de WIPO DAS, la Oficina Internacional ofrece asesoramiento técnico para aclarar las repercusiones técnicas y de recursos de los métodos de

conexión disponibles. El objetivo de dicho asesoramiento será ayudar a que se adopte una decisión oportunamente y, en caso de ser necesaria una labor de desarrollo, facilitar la aplicación en el plazo disponible para la fase 2.

23. La Oficina Internacional está llevando a cabo un análisis del número, el alcance y las características técnicas de los intercambios de documentos de prioridad realizados al margen de WIPO DAS. Con el fin de reducir el riesgo de fragmentación o incoherencias en la aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI una vez llegada la fecha límite, la Oficina Internacional propone a las Oficinas que participan en acuerdos bilaterales o de otro tipo al margen de WIPO DAS que adopten las siguientes medidas:

a) Informar a la Oficina Internacional (cws.mail@wipo.int), a finales de marzo de 2027 a más tardar, de la existencia de dichos acuerdos y de las características técnicas de estos.

b) Evaluar, antes de que finalice junio de 2027, la compatibilidad de dichos acuerdos con la versión 2.0 de la Norma ST.92 de la OMPI e identificar cualquier medida necesaria para garantizar su cumplimiento. La Oficina Internacional seguirá estando a disposición de las Oficinas para ayudarles a llevar a cabo esta evaluación.

c) Considerar y, cuando sea posible, migrar los intercambios bilaterales a WIPO DAS para beneficiarse de un apoyo coordinado de forma centralizada y reducir la carga técnica que supone una aplicación independiente.

d) Ponerse en contacto con la Oficina Internacional antes de junio de 2027 si necesitan asistencia técnica para aplicar la Norma ST.92 de la OMPI, con el fin de que se puedan evaluar la viabilidad, el alcance y las modalidades de dicha asistencia, incluido el posible apoyo a través de herramientas como el Sistema de Automatización para las Oficinas de PI (IPAS).

24. Se invita al CWS a:

a) tomar nota del contenido del presente documento;

b) tomar nota de la estrategia propuesta para la transición a WIPO DAS, del análisis del grado de preparación y del plan de trabajo para su aplicación, tal y como se describen en los párrafos 6 a 21 anteriores;

c) solicitar a sus miembros que participan en WIPO DAS que confirmen a la Oficina Internacional la fase de migración en la que tienen previsto realizar la transición a la Norma ST.92 de la OMPI;

d) tomar nota del enfoque propuesto por la Oficina Internacional para prestar apoyo a las Oficinas que intercambian documentos de prioridad al margen de WIPO DAS, tal y como se describe en los párrafos 22 y 23 anteriores;

e) solicitar a sus miembros que intercambian documentos de prioridad al margen de WIPO DAS que informen a la Oficina Internacional, a más tardar en marzo de 2027, de la existencia de dichos acuerdos y de las características técnicas de estos, tal y como se indica en el apartado a) del párrafo 23 anterior;

f) solicitar a sus miembros que intercambian documentos de prioridad al margen de WIPO DAS que evalúen, antes de junio de 2027, la compatibilidad de dichos acuerdos con la versión 2.0 de la Norma ST.92 de la OMPI y determinen qué labor de desarrollo es necesario adoptar para garantizar su cumplimiento. La Oficina Internacional sigue estando a disposición de las Oficinas para ayudarles a llevar a cabo esta evaluación, tal y como se indica en el apartado b) del párrafo 23 anterior;

g) solicitar a sus miembros que intercambian documentos de prioridad al margen de WIPO DAS que estudien, siempre que sea posible, la posibilidad de migrar los intercambios bilaterales a WIPO DAS, con el fin de beneficiarse de un apoyo coordinado de forma centralizada y reducir la carga técnica que supone una aplicación independiente, tal y como se indica en el apartado c) del párrafo 23 anterior; y

h) solicitar a sus miembros que intercambian documentos de prioridad al margen de WIPO DAS que se pongan en contacto con la Oficina Internacional antes de junio de 2027 si necesitan asistencia para aplicar la Norma ST.92 de la OMPI, con el fin de evaluar la viabilidad, el alcance y las modalidades de dicha asistencia, incluido el posible apoyo a través de herramientas como IPAS, con arreglo a lo indicado en el apartado d) del párrafo 23 anterior.

[Fin del documento]